BOLETINA CONTROL OFICIAL BOLETINA DE COMPRENDICIONE BOLE

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 21 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.--Núm. 65

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al Jefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirà 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 19).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Sueca, de primera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valencia, con fianza de 5.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla primera del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 14 de Marzo de 1895.— El Director general, Manuel Bena yas Portocarrero.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de San Feliú de Llobregat, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Barcelona, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus so-

licitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 14 de Marzo de 1895.— El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Corcubión, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 14 de Marzo de 1895.— El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Alfaro, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta. Madrid 14 de Marzo de 1895.— El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Exemo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 de Enero último se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 8 del corriente, S. M. el Rey (Q. D.G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 618 créditos números 37 á 131, 133 á 264, 266 á 311, 313 á 413, 415 á 430, 432 á 435, 437 á 486, 488 á 562 y 564 á 662 de la relación 3.ª adicional á la 69 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Cuba, núm. 7, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por errores padecidos en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses; y por no existir reclamación de una parte de los créditos números 417 y 425:

Núme- ros.	recti- ficado Pesos		Intereses. Pesos.		TOTAL. Pesos		35 por 100 Pesos	
69	168		35	28	203	28	71	14
78	179	27	28	68	207	95	72	78
142	156	49	28	16	184	65	64	62
163	156	97	42	38	199	35	69	77
209	90	91	0	90	91	81	32	13
227	178	66	48	23	226	89	79	41
316	199	52	53	87	253	39	88	68
318	168	1	45	36	213	36	74	67
339	67	14	18	12	85	26	29	84
354	86	43	23	33	109	76	38	41
429	135	67	28	49	164	16	57	45
434	141	49	38	20	179	69	62	89
504	168		45	36	213	36	74	67
583	236	70	2	36	239	06	83	67
596	36		8	28	44	28	15	49
632	121	81	29	23	151	04	52	86
79	108		29	16	137	16		-13
147	144		36		180		63	
181	132		35	64	167	64	58	67
183	108		,	6	108		DI - 0-2/10045	80
184	120		32	40	152	40		34
249	93	1	25	92	121	92	42	U I I I I I I I I I I I I I I I I I I I
251	156				179	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	A STRANGA	79
409	93	13		Contract of		27		39
417	7	39	1	•	7	39		58
425	8	24	2	22		46	3	66

cuyos 618 créditos con las mencionadas rectificaciones ascienden á 78.409'57 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 15.413'79 por los intereses devengados; en junto, á 90.823'36, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 32.835 pesos 33 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á Vuecencia acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los articulos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 32.835 pesos 33 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1895.—López Dominguez.

Señor...

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relacion que se cita

		IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses	TOTAL	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERERADOS	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
37	Miguel Alonso Antón.	50 61	»	50 61 206,64	$\begin{array}{c c} 17 & 71 \\ 72 & 32 \end{array}$
38 39	Juan Artal Peralta.	. 168 108	38 64	108	37 80
39 -	Ignacio Abad Gallego.	202 02	54 54	256 56	87 79
40 41	Segundo Alonso Palomino. José Arruñado Rodríguez.	168	»	168	58 80 72 91
42	Antonio Avilés Vélez.	. 168 96	40 32	208 32 96	33 60
43	Calixto Arroyo Villanueva.	189 09	51 05	240 14	84 04
44	Francisco Albunil Diaz.	168	51 05 45 36	213 36	74 67
45	Tomás Asensio Aguilar. Enrique Acosta Santos.	168	45 36	213 36	74 67 74 67 19 06
46 47	Raimundo Alvarez Díaz.	. 168	45 36 11 58	$ \begin{array}{r} 213 36 \\ 54 47 \end{array} $	19 06
48	Modesto Alonso Hernández.	42 89	2 64	134 94	47 22
49	Santiago Ampudia Pérez.	113 24	30 57	143 81	50 33
50	Aniceto Alonso Núñez. Feliciano Arenas Hernández.	168	45 36	213 36	74 67
$\begin{array}{c} 51 \\ 52 \end{array}$	Eusebio Alevia Pérez.	148 19	40 01	188 20	65 87 58 80
53	Nicanor Alcaniz Espada.	. 168	* 14 14 29 29 TOTAL	168 204 10	71 43
54 55 56	Domingo Arroyo Armeño.	$\begin{array}{c c} 160 71 \\ 143 55 \end{array}$	38 75	182 30	63 80
56 56	Vicente Arroyo Abril. Fernando Aquilino López.	76 94	15 38	92 32	32 31
57	Miguel Ascáriz Castrada.	. 168	42	210	73 50 18 40
58 59	Agustín Andrés Trescasas.	51 55	105	52 58 233 23	81 63
	Gregorio Alconchel Nebra.	183 65 564 56	79 04	643 60	225 26
60 61	D. José Atienza Guindano. Ramiro Alvarez Hernández.	85 32	23 03	108 35	37 92
62	José Alvarez Fernández.	97 42	26 30	123.72 345.67	43 30 120 98
63	Dionisio Acevedo Arrillaga.	278 77	7 20	43.20	15 12
64	Mariano Araujo Saraseta.	36	9 72	45 72	16 Towns
65	Manuel Alvedro Fariñas. José Atienza Fernández.	202 02	54 54	256 56	89 79
67	Antonio Adell Domenech.	. 167 38	45 19	$212 57 \\ 130 27$	74 39
68	José Aranda Romero.	102 58 168	33 60	201 60	70 56
69	Cárlos Alberto Pintado.	168	42	210	73 50
70 71	Francisco Alvarez Fernández. Beltrán Andrade Andrías.	168	45 36	213 36	74 67
72	Pedro Alvarez Ramos.	168	45 36	213 36 167 64	74 67 58 67
72 73	José Alvarez Alvarez.	132 168	45 36	213 36	74 67
74	José Acevedo Brañas.	168	45 36	213 36	74 67
75 76	Pablo Arnau Negre. Bernarde, Almodóver Gil.	36	9 72	45 72	16 00
77 of	Manuel Alvarez Balandrán.	. 39 179 27	9 36	206 16	$\begin{array}{c c} 16 92 \\ 72 15 \end{array}$
7 8	Avelino Alonso Domínguez.	96	25 92	121 92	42 67
79 80	Basi'io Argüello Bayola.	48	12 96	60 96	21 33
81	Domingo Aguirre Granda.	168	45 36	213 36 115 25	74 67 40 33
82 83	Francisco Aguilar Vinuesa.	$92 95 \\ 105 64$	22 30	105 64	36 97
	Miguel Alda Fando.	168	35 28	203 28	71 14
84 85	Vicente Briz García. Inocencio Benito Larrañaga.	107 16	28 93	136 09	47,63
	Eugenio Bosque Valdevele.	149 29	35 82 12 03	185 11 145 80	64 78 51 03
86 87	Domingo Buenhome Seijas.	133 77 133 15	35 95	169 10	59 18
88	Pedro Barbadillo Roa.	108	29 16	137 16	48 63
89	José Bernerach Sanz. Ramón Blanco López.	. 144	36	180	
90 91	Timoteo Bejarano Custodio.	168 120	$\begin{array}{c c} 45 & 26 \\ 32 & 40 \end{array}$	213 36 152 40	74 67 53 34
92	Antonio Balaguero Font.	120	32 40	152 40	53 34
93	Francisco Brijando Galán.	168	» »	168	58 80
$\begin{array}{c} 94 \\ 95 \end{array}$	Antonio Barragán de la Rosa. Francisco Bueno Merino.	. 166 58	4 99	171'57 233 62	60 04
96	Manuel Bajo Robledo.	183 96 63 08	49 66 11 35	74 43	81 76 26 05
97 98	Felipe Bravo Fanega.	168	45 36	213 36	74 67
98	Martín Baltasar Rodríguez.	120	32 40	152 40	53 34
100	Luciano Buceda Acosta. Antonio Bellido González.	. 88 30	23 84	112 14	39 24
101	Agustín Bartolomé Martín.	105 53 108 10	25 32 29 18	130 85 137 28	45 79 48 04
102	Basilio Batista Gomez.	72 30	All the is now some its	72 30	25 30
103	Francisco Bián Retuerto.	144 91	34 77	179 68	62.88
104 105	Juan Bueno García. Juan Barceló Vidal.	94 39	25 48	$11987 \\ 15162$	41 ₉₅ 53 ₀₆
106	Joaquín Badía Castañeira.	119 39 148 45	40 08	188 53	65 98
107	Manuel Ballester Traver.	57 99	32 23 40 08 11 01	69	65 98 24 15
108 109	Ricardo Barbeito Cabezudo. Salvador Benito Martín.	. 167 85	45 31	213 16	74 60
109	José Borras Canet.	108	29 16	137 16	48
	Francisco Borja Calvo.	$\begin{array}{c c} & 113 & 32 \\ & 162 & \end{array}$	30 59 29 16	$143 91 \\ 191 16$	50 36 66 90
111 112	Francisco Barquilla Castuera.	131 68	29 16 30 59 29 16 35 55	167 23	66 90 58 53
114	Francisco Borrajo Debesa.	. 167 13	41 78	208 90	73 11
114 115	Cipriano Blanco Expósito. Benito Barón Cacaicua.	62 03	14 26	76 29	26 70 69 46
116	Francisco Carrasco Soto.	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	42 19 38 33	198 47 180 32	63 11
117	Francisco Calvo Cachón.	162 99	38 33 39 11	202 10	70 73
118	Antonio Castro Lorca.		THE MET NAMED OF THE PARTY OF T	10 march -	

Número de órden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado Pesos	risting of party and		LÍQUIDO á percibir el 35 por 10 del capital é intereses
មួយរូបមេក () ក្នុង ស្រី ស្រី ស្រី	conduction property of the state of the state of the suggest of the state of the st	108.81 Interest lateral	Pesos	Pesos	Pesos
119 120	D. Antonio Corpas Serrano. Miguel Costa Bonet.	344 81	82 75 9 72	427 56 45 72	149 64
121 122	José Cabello Moreno.	. 168	D	168	58 80
123	Francisco Cuevas Luguera. Vicente Castrejón Hernández.	. 181 143 15	48 87 38 65	229 87 181 80	80 45
124 125	Eusebio Castro Arias.	. 181	48 87	229 87	63 63 80 45
126	Carlos Carreras Hernández. Andrés Comín Calatayud.	. 85 65 79 23	15 41	101 06	80 45 35 37
127 128	Francisco Collado Manuel.	. 168	11 09 45 36	90 32 213 36	81 61 74 67
129	Francisco Caballero Ramos. Sotero Cuens González.	125 07	33 76	158 83	55 59
130	Pedro Carbo Aguilar.	. 142 39 . 158 61	$\begin{array}{c c} 34 & 17 \\ 42 & 82 \end{array}$	176 56 201 43	61 79 70 50
131 132	Agustín Cortés Cuevas. Bartolomé Carbajo González.	. 156 79	15 67	172 46	60 36
133	Juan Cabana Alonso.	168 94 31	40 32 »	208 32 94 31	72 91 33
134 135	José Corrales Garrido. Diego Casado Fernández.	. 168	42	210	73 50
186	Francisco Castrejón Melendo.	$\begin{array}{c c} 156 \\ 165 72 \end{array}$	» I see a	$ \begin{array}{c c} 156 \\ 165 72 \end{array} $	54 60 58
137 138	Manuel Castro Couto.	. 168	45 36	203 36	74 67
139	Tomás Calvo Julián. José Carmena Morales.	: 96 168	$ \begin{array}{c c} 25 & 92 \\ 1 & 68 \end{array} $	121 92 169 68	42 67 59 38
140 141	Francisco Carbó Bay.	6 18	» Salaran	6 18	2 16
142	Vicente Collado Cabanes. Antonio Carballido Grova.	. 96 86 156 49	» 96 60	96 86	33 90
143	Manuel Carrera Incógnito.	163 94	$ \begin{array}{c c} 26 & 60 \\ 44 & 26 \end{array} $	183 09 208 20	64 08 72 87
144 145	Juan Calderero Vicente. Sotero Cobos Lucas.	. 104 37	18 78	123 15	43 10
146	Agustín Costa Chinet.	. 136 62 . 168	42	136 62 210	47 81 73 50
147 148	José Conde Castelao.	132	31 68	163 68	57 28
149	Manuel Castro Martín. Vicente Collado Montolíu.	. 87 80 119 91	23 70 32 37	111 50 152 28	39 02 53 29
150 151	Manuel Cayetano Castellano.	. 88 11	»	88 11	30 83
152	Antonio Carrasco Mena. Pedro Cernellá Vidal.	105 85	21 17 45 36	127 02	44 45
153	Francisco Cortés Maldonado.	61 95	16 72	213 36 78 67	74 67 27 53
154 155	Francisco Cano Gómez. Victoriano Centeno Gascón.	88 44	» (c)	88 44	40 95
156	Bartolomé Cobos Ruiz.	. 96	25 92 38 56	$ \begin{array}{r} 121 92 \\ 279 56 \end{array} $	42 67 97 84
157 158	Manuel Colo Barrantes.	. 153 67	15 36	169 03	59 16
159	Juan Carmona Royo. José Calvo Alvarez.	$\begin{array}{c c} \cdot & 145 \\ 164 & 61 \end{array}$	15 95 44 44	160 95 209 0 5	56 33 73 16
160	Francisco Castro Labarta.	99 50	24 87	124 37	43 52
161 162	Manuel Chica García. José Datella Candel.	$\begin{array}{c c} \cdot & 111 & 07 \\ 117 & 15 \end{array}$	29 98 31 63	141 65 148 78	49 36
163	Manuel Domínguez Pozo.	156 97	»	156 97	52 07 54 93
164 165	Alejandro Domínguez Gutiérrez. Manuel Díaz Rodríguez.	· 182 · 160 34	49 14	231 14	80 89
166	Emeterio Díaz Lapuente.	168 34	4 81 45 36	165 15 213 36	57 80 74 67
167 168	Vicente Domínguez Torres. Santos Domingo Cabañero.	168	3 36	171 36	59 97
169	Antonio Domínguez Morales.	· 160 71 · 115 44	24 24	160 71 139 68	66 24 48 88
170 171	Andrés Díaz Díaz.	181	48 87	239 87	80 45
172	José Díaz Díaz. Sebastián Delgado Méndez.	24 112 65	6 48 »	30 48 112 65	10 66 39 42
173 174	José Domínguez Fernández.	24	6 48	30 48	10 66
175	José Deus Pérez. Julián Díaz Torres.	: 154 44 163 67	41 69 44 19	196 13 207 86	68 64 72 75
176	Antonio Díaz García.	168	45 36	213 36	74 67
177 178	José Díaz Gutíérrez. Andrés Díaz Abadía.	· 24 42 60	6 48 11 50	30 48	10 66
179	Alfonso Espejo Gómez.	168	45 36	54 10 213 36	18 93 74 67
180	Francisco Escribas Soler.	· 168 168	45 36	213 36	74 67
182	Antonio Enque Orterín. Joaquín Espayargas Pellicer.	208 60	45 36 »	213 36 208 60	74 67 73 01
183 184	Victoriano Expósito Expósito.	168	in the same	168	58 80
185	Sandalio Elvira Abad. Gumersindo Expósito Expósito.	· 168	45 36 45 36	213 36 213 36	74 67 74 67
186 187	Fernando Escobar Narváez.	81 64	22 04	103 68	36 28
188	Saturio Escudero Garcia. Manuel Espada Jimeno.	: 46 66 82 51	12 59 19 80	59 25 102 31	20 73 35 80
189	Francisco Fernández Cabana.	110 10	29 72	139 82	48 93
23 190 01	Antonio Fernández Gómez.	. 57 90 . 168	11 45 36	68 90	24 11
191	Pablo Fructuoso Buendía.	98	26 46	213 36 124 46	74 67 43 56
192 193	Vicente Fernández López. Esteban Fernández Rodríguez.	96 168	25 92	121 92	42 67
194	José Ferreiro Rodríguez.	168	26 88 25 92	194 88 121 92	68 20 42 67
195 196	José Ferreras Ferreras.	168	45 36	213 36	74 67
197	Agustín Fuentes Rodríguez. Jaime Fabre Illas.	. 168 96	45 36 0 96	213 36 96 96	74 67 33 93
198 199	Francisco Ferrer Molins.	. 115 05	31 06	146 11	51 13
200	Manuel Flor Ramírez. Gabriel Fortes Rodríguez.	. 168 211 16	45 36 57 01	213 36 268 17	74 67
201	Manuel Fernández Expósito.	. 123 25	39 27 .	156 52	93 85 54 78
202 203	Luis Fraile Rodríguez. Higinio Fernández Rosada.	. 157 97	42 65 37 57	200 62	70 21
204	Enrique Fayos Ortiz.	. 139 17 126 06	37 57 34 03	176 74 160 09	61 85 56 03
205 206	José Fraga Merandeira.	108	29 16	137 16	48
206	Joaquín Fuentes Burballa.	. 132	35 64	167 64	58 67

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Parcelas

Esta Administración se ha incautado de un terreno en abertal sito en el punto que llaman los Arrudos, pueblo y parroquia de Dego, concejo de Parres, procedente del Estado: deseisáreas, con nueve castaños mayores de varios particulares; que linda al Norte con un molino harinero y su desagüe de la propiedad de D. Isidoro Cuesta y con el rio Sella, Este presa del molino y camino á los Pontigos, Sur camino que va de Dego á Collado Lanrin y Oeste finca de D.ª Generosa de Soto; tasado en ochenta pesetas.

Y habiendo solicitado su adjudicación D. Isidoro Cuesta, se hace público para que las personas que se consideren con algún derecho puedan deducirlo en el término de un mes que empezará á contarse desde el siguiente dia al de la publicación de este anuncio en el Bolicación de este anuncio en el Bolicación de la provincia.

Oviedo 18 de Marzo de 1895.— El Administrador de Hacienda, Francisco Bonal.

(R. al núm. 355).

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

El dia 8 del próximo Abril, á las diez de la mañana, se verificará subasta pública de todos los lotes vencidos en el mes de Febrero último, que son los comprendidos desde el 379 al 714 de alhajas, en ropas y otros objetos del 8.060 al 9.316, exhibiéndose al público las prendas el día 6, de cuatro á seis de la tarde; advirtiendo á los dueños que por acuerdo de la Junta de Gobierno, solo pueden sacar ó renovar las prendas hasta el último dia del mes actual, pasado el cual, no podrán retirar ninguna de ellas por concepto alguno.

Oviedo 20 de Marzo de 1895.—El Administrador, Rafael Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Gijón

El 28 del actual, á las doce en punto de su mañana, se celebrará en el Salón llamado de Quintas de estas Consistoriales, según acuerdo tomado por la Corporación en sesión del dia de ayer, la subasta para la construcción de una alcantarilla-colector de la calle Corrida, bajo el tipo de 21.699,04 pesetas y por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que figura al pié.

Para tomar parte en la subasta se requiere que durante la primera media hora, entregue el licitador al Presidente de la misma el pliego cerrado que rubricará por si mismo y contendrá el pliego de proposición extendido en papel del sello doce, la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido

en la Caja de Depósitos, Sucursales ó Depositaría municipal la cantidad de 1.084,95 pesetas equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta y como depósito provisional á responder de la aceptación del remate.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

El proyecto y pliego de condiciones se halla de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría de este Municipio.

Consistoriales de Gijón á 17 de Marzo de 1895.—Eduardo Marina.

Modelo de proposición

D. F... de T..., vecino de..., según cédula personal adjunta, enterado del proyecto y pliego de condiciones para la construcción de una alcantarilla-colector en la calle Corrida de esta villa, se compromete á ejecutarla con arreglo á dicho proyecto y pliegos por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha (en letra) y firma del proponente.

Alcaldia de Teverga

D. Manuel Alvarez Cienfuegos, Secretario del Ayuntamiento de Teverga.

Certifico: que en el libro de actas del Ayuntamiento y Junta de asociados, aparece la de la sesión celebrada en tres del actual, que copiada dice así:

«En las Consistoriales de Teverga á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores Concejales é individuos de la Junta municipal que á continuación se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Luego por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que se hallaba sobre la mesa el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico, y que el objeto de la sesión, como se previno en la convocatoria, es para someterle al exámen y censura de la Corporación.

La Asamblea munícipal le examinó con todo el detenimiento que para tales casos se requiere, y después de la revisión del mismo, por unanimidad le presta su aprobación en el modo y forma siguiente:

Ingresos

Capítulo 1.º, Propios, 130 pesetas. Capítulo 7.º, Extraordinarios, 250 idem.

Capítulo 9.º, Recursos legales, 26.000 id.

Importan los ingresos las figuradas 26.380 pesetas, por todos conceptos.

Ahora se consignan los gastos en la siguiente forma:

Gastos

Capitulo 1.°, Gastos del Ayuntamiento, 6.798 pesetas.

Capítulo 4.°, Înstrucción pública, 7.200,25 id.

Capitulo 5.°, Beneficencia, 2.500 idem.

Capítulo 6.º, Obras públicas, 400 idem.

Capítulo 7.º, Corrección pública, 500 id.

Capitulo 9.°, Cargas de Justícia, 18.709,79 id.

Capítulo 11, Imprevistos, 150 idem.

Importan los gastos la figurada suma de 36.258 pesetas 04 céntimos.

En tal estado, visto el déficit de 9.878 pesetas 04 céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario de este municipio que acaba de votar la Junta, para el próximo año económico de 1895 á 96, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuere dable introducir economia alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento, todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios, las expresadas 9.878 pesetas 04 céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fueran adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutidos ampliamente el asunto y convenida la Corporación de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo, no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente, según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el artículo 118 del Reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. que admita un repartimiento vecinal establecido sobre las utilidades, pues no es posible que aunque se graven otras especies que las señaladas en la primera tarifa, y de las cuales en esta localidad casi se carece de ellas en absoluto puedan cubrir el déficit citado, so pena de que pase con exceso del 25 por 100 lo cual prohibe la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y órdenes posteriores.

Se dispuso por último que el precedente acuerdo se fije al público
por espacio de 15 dias, según y para
los efectos prevenidos en las reglas
2.ª y 3.ª de la citada Real orden
circular de 3 de Agosto de 1878 y
en la 6.ª de la de 27 de Mayo de
1887, y que una vez trascurrido
este plazo se remitan al Exemo. se-

nor Gobernador civil los documentos senalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

Asi resulta de dicha acta á la que como á comprobante me remito.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Teverga Marzo 14 de 1895.—Manuel A. Cienfuengos.—Visto bueno, el Alcalde, Valentin Miranda.

(R. al núm. 356).

Alcaldía de Valle alto de Peñamellera

No habiendo concurrido el acto de clasificación y declaración de soldados, los mozos que á continuación se expresan, la Corporación municipal acordó llamarles por el presente anuncio y concederles para su presentación ante la misma, el término de un mes á los de la Península, dos para los de Ultramar y tres á los que residan en el extranjero.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia á fin de que los mozos referidos se presenten dentro del plazo designado, bajo apercibimiento de que en otro caso se les instruirán los expedientes de prófugos con arreglo á las prescripciones del capítulo 10 de la ley de Reemplazos.

2. Angel Manuel Pérez Villaverde, hijo de Eulogio y Juana, de Ruenes, en la Habana.

3. Valentín Guerra Cosío, de José y María, de Alles, en la República Mejicana.

4. Aniceto José Anton Reneros, de Evaristo y Luciana, de Cáraves, en Sevilla.

7. Mauricio Cayetano Cosío Alvarez, de José y Clementína, de Alles, en Méjico.

8. Genaro Pérez Martínez, de Isidoro y Teresa, de Llonin, en la Habana.

11. Marcelino Pedro Guerra Corral, de Genaro y Margarita, de Ruenes, en la Habana.

15. Constantino Torre Torre, de Manuel y Florentina, de Ruenes, en la Habana. 16. Bernardo López Ibañez, de

Santos y Josefa, de Llonin, en Méjico. 18. Julio Alejandro Cosío Guerra, de Angel y Generosa, de Rue-

nes, en los Estados Unidos. 21. Restituto Antonio Blanco Campillo, de Juau y Bárbara, de Alles, en la Habana.

Valle alto de Peñamellera 8 de Marzo de 1895.—Pedro Beneros. (R. al núm. 359).

ANUNCIOS NO OFICIALES

El dia 17 del presente robaron del pueblo de Fontoria de la parroquia de Leiguarda, concejo de Belmonte, una mula de seis cuartas y media de alzada próximamente, color castaño oscuro, de seis años, esquilada del Otoño pasado, cola corta ó recortada.

Se ruega á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla á su dueño D. Manuel Bonito, vecino de Salas, quien satisfará los gastos pue aquella haya causado.

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL